



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 1239/2018 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)**

Traslados de afiliados del IOMA en sillas de ruedas.  
Del: 01/10/2018

VISTO el expediente EX-2018-16934096 - GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de actualización de valores de la prestación de traslados de afiliados en silla de ruedas, le Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución N° 3696/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes respecto al incremento propuesto por la Dirección de Programas Específicos en relación a las prestaciones referentes a traslados de afiliados en sillas de ruedas;

Que en el orden 3 la Dirección referida sugiere otorgar un incremento correspondiente al 21% para el año 2017, el cual no fuera otorgado, junto al 7% a partir del mes de mayo de 2018 y el porcentaje restante para completar el 15% en septiembre de 2018;

Que a esos fines estima el gasto promedio mensual en la suma de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil (\$ 16.674.000), lo que generaría para el primer tramo un gasto adicional mensual de pesos cuatro millones novecientos catorce mil ciento veintitrés (\$ 4.914.123) y para el segundo pesos seis millones quinientos veintiséis mil ochocientos treinta (\$ 6.526.830);

Que en el orden 4 bajo el número IF - 2018 - 20069507 - GDEBA - DPEIOMA, se adjunta el anexo que recepta los valores propuestos;

Que en el orden 5 luce agregada la Resolución del Directorio N° 1327/17 donde constan los valores actualmente vigentes;

Que en orden 7 la Dirección General de Prestaciones interviene sin formular objeciones;

Que en orden 9 la Dirección General de Administración efectúa el cálculo del gasto que insumirá el aumento propuesto y solicita se efectúe la imputación preventiva del mismo por la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (\$ 45.769.542);

Que en orden 11 la Dirección de Relaciones Jurídicas interviene sin objeciones legales que formular al progreso del trámite, considerando que la cuestión técnica involucrada en la gestión resulta ajena a la competencia de esa Dirección, pudiendo el Directorio del Instituto prestarle formal aprobación a la propuesta bajo análisis, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de las prestaciones destinadas a Traslados de Afiliados del IOMA en Sillas de Ruedas, según consta en Acta N° 35, RESOLVIO por mayoría con el voto negativo de la Vocal Patricia Edith WILDE, abstención de la Vocal Paula Karina ESPÍÑO, y ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar el incremento del veintiún por ciento (21%) en las prestaciones referidas a Traslados de Afiliados del IOMA en Sillas de Ruedas, correspondiente al año 2017, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2018; 2) aprobar un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° septiembre de 2018, en las prestaciones referidas a Traslados de Afiliados del IOMA en Sillas de Rueda, conforme se detalla en el anexo IF-2018-20069507-GDEBA-DEPEIOMA, que como Anexo Único

formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar, ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia un incremento del veintiún por ciento (21%) en las prestaciones referidas a Traslados de Afiliados del IOMA en Sillas de Ruedas, correspondientes al año 2017, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2018.

Art. 2°. Aprobar, ad referéndum de la intervención de los Organismo de Asesoramiento y Control de la Provincia, aprobar un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° septiembre de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° septiembre de 2018, en las prestaciones referidas a Traslados de Afiliados del IOMA en Sillas de Ruedas, conforme se detalla en el anexo IF-2018-20069507-GDEBA-DEPEIOMA, que como Anexo Único forma parte del presente acto administrativo.

Art. 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Fuente Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley 14.982.

Art. 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Pablo Hernán Di Liscia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

